



Migraciones en ejercicio de las competencias delegadas por la Ministra de Empleo y Seguridad Social y en cumplimiento del artículo 10.1 de la citada Ley, ha dictado resolución de fecha 14 de septiembre de 2015, concediendo a la Ciudad de Melilla una subvención para mejorar la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados dependientes de la Ciudad.

Que el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, prevé que los convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

La llegada y permanencia de menores extranjeros no acompañados en el territorio de Melilla, no sólo los que se encuentran ya tutelados por la Ciudad sino también los que, de manera periódica y constante acceden a ella por cortos periodos de tiempo, requiere la disponibilidad de unos recursos que den respuesta a sus necesidades específicas y que no pueden ser satisfechas por los medios regulares. En el año 2016 la Ciudad Autónoma de Melilla tiene presupuestados 9.563.579,51 € para el gasto de los servicios y centros de protección y reforma de estos menores, lo que indica el gran esfuerzo que realiza la Ciudad para la atención que los mismos requieren.

Que esta actuación se encuentra prevista en el Programa Nacional FAMI aprobado por Resolución de la Resolución de la Comisión de 31 de julio de 2015, modificado debido a las Decisiones del Consejo (UE) 2015/1523 y (UE) 2015/1601 de septiembre de 2015 para incluir los compromisos de España en materia de reasentamiento y reubicación, y en la versión revisada que se aprobó mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión C (2016) 1818 final, de 21 de marzo de 2016. Este Programa Nacional prevé la realización de acciones dirigidas a nacionales de terceros países en general y al colectivo de menores no acompañados en particular.

Que el Fondo de Asilo Migración e Integración FAMI, colabora en la mejora y refuerzo del proceso de integración de los nacionales de terceros países en la sociedad, apoyando entre otras acciones, aquellas que ayuden al desarrollo de la estrategia de integración nacional, incluyendo la participación de actores de locales o regionales.

Que la subvención concedida, considerando lo anteriormente expuesto, se cofinanciará por el Fondo de Asilo, Migraciones e Integración (FAMI) y, por ello, se regirá, además de por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la normativa siguiente y aquella que la desarrolle:

a) Reglamento (UE) número 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones número 573/2007/CE y número 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo.

b) Reglamento (UE) número 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el Instrumento de Apoyo Financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis.

c) Reglamento Delegado (UE) número 1042/2014 de la Comisión de 25 de julio de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) número 514/2014 por lo que se refiere a la designación y a las responsabilidades en materia de gestión y control de las autoridades responsables y al estatus y a las obligaciones de las autoridades de auditoría.

d) Reglamento Delegado (UE) número 1048/2014 de la Comisión de 30 de julio de 2014 por el que se establecen medidas de información y publicidad dirigidas al público y de información dirigidas a los beneficiarios, de conformidad con el Reglamento (UE) número 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis.